RESOLUCIÓN No. 265
02 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PROCESO NO. SASI-MGA-005-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MÁLAGA SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

1). Que, el pasado 12 de mayo de 2026, se dio inicio al proceso Selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa No. SASI-MGA-005-2026 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA"**".**

2). Que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II, cuyo sitio web es https://www.secop.gov.co/, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa No. SASI-MGA-005-2026, durante cinco (05) días hábiles comprendidos entre el día doce (12) de mayo y el día veinte (20) del mes de mayo de 2026.

3). Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación de MiPymes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii sin embargo dentro del plazo establecido para tal fin, la entidad no recibió solicitudes de limitación a MiPymes.

4) Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación de MiPymes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii dentro del plazo establecido para tal fin, la entidad recibió 3 solicitudes de limitación a MiPymes municipales y 3 solicitudes de limitación a MiPymes nacionales.

5) Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución **N.º 244 del 21 de mayo de 2026** se ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa N°. SASI-MGA-005-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA"** por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($62.000.000)** valor que incluye impuestos y contribuciones

6). Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa No. SASI-MGA-005-2026 se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Municipio de Málaga para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7). Que el día veintiséis (26) de mayo de 2026, a las 9:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas por:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COINGENSA SAS PAPELERIA	COINGENSA S.A.S.	26/05/2026 8:54 AM	62.000.000 COP

8). Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Málaga realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador designado para tal efecto.

9). Que, cumpliendo con el cronograma del proceso el veintiséis (26) de mayo se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de requisitos habilitantes, jurídicos financieros, organizaciones y técnicos y teniendo en cuenta que solamente se presentó un (01) proponente, el cual se encontró debidamente habilitado por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección, **COINGENSA SAS**, se procede a evaluar la oferta económica.

12). Que, teniendo en cuenta que el proponente se encuentra habilitado y una vez verificada la oferta económica, el alcalde Municipal procede a adjudicar el proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa No. SASI-MGA-005-2026, que tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA",** al proponente **COINGENSA SAS** identificado con Nit. 900.896.967-6 representada legalmente por el señor **JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL** por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000)** de conformidad con la oferta económica, la cual hace parte integral del expediente contractual y cuyo plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL MONTO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Málaga- Santander según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del municipio de Málaga – Santander

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa No. SASI-MGA-005-2026 al proponente **COINGENSA SAS** identificado con Nit. 900.896.967-6 representada legalmente por el señor **JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL,** cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DESTINADOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA",** por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000)** de conformidad con los precios presentados en la oferta económica, la cual hace parte integral del expediente contractual, suma que incluye todos los impuestos y contribuciones y demás costos directos e indirectos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 03-43-26 del 19 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, y un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGTAR EL MONTO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente **COINGENSA SAS identificado con Nit. 900.896.967-6 representada legalmente por el señor JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL** identificado con cedula de ciudadanía número **13.926.470** deberá proceder a la suscripción del contrato y a la

constitución de las pólizas dentro de un término no mayor a dos (02) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no procede a suscribir el respectivo contrato en el plazo establecido del presente proceso, sin causa justificada, el contratista quedará inhabilitado por 5 años para suscribir contratos con entidades del estado de conformidad con lo establecido en el Literal e Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica- SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal https://www.secop.gov.co/

Queda notificado por estrados.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal
Málaga - Santander

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	MARYCIELO JEREZ	Apoyo profesional Oficina de Contratacion	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratacion	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			